

MODELO PARA PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACION AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1 DATOS DEL DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TFNO. FIJO	TFNO. MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN			
Si desea que el medio de notificación preferente sea TELEMÁTICO, indique la dirección electrónica donde practicar las notificaciones:@..... El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.			
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD SUJETA A CA-DR SEGÚN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD	REF. CATASTRAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
EPÍGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY 7/2007 GICA:			
LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:			
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:			m ²
3 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación general y la específica que se adjunta según el tipo de actuación solicitada)			
CON CARÁCTER GENERAL LAS DECLARACIONES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.			
<input type="checkbox"/> Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia.			
<input type="checkbox"/> Memoria técnica del análisis ambiental de la actividad redactada por Técnico competente, conteniendo:			
<ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos normativos ambientales a cumplir y las adaptaciones necesarias para la satisfacción de dichos requisitos. - La mención expresa de la documentación que deberá poseer el titular para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental, especificando las medidas correctoras a adoptar para el desarrollo de la actividad. - Certificado del Técnico redactor de la memoria de que el desarrollo de la actividad, de acuerdo a lo propuesto y justificado en la misma, cumple con la legislación de aplicación en materia medio ambiental. 			
La memoria deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto deberá acompañar dicha memoria de la documentación acreditativa de la capacitación profesional del técnico y copia de seguro de responsabilidad civil, para la actuación que se declara.			
4 REALIZARÁ OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL.			
SÍ		NO	

5 OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

-
-
-

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Las personas abajo firmantes, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración así como en los documentos presentados y en los que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación,
DECLARAN:

a) El Titular de la Actividad:

-PRIMERO: Que ha encargado y recibido el proyecto que incluye el análisis ambiental de la actividad que pretende instalar.

-SEGUNDO: Que conoce el contenido de dicho análisis ambiental y las condiciones establecidas en el mismo, las cuales, como responsable de la actividad deberá cumplir en todo momento durante la implantación, desarrollo y desmantelamiento de la actividad.

-TERCERO: Que bajo su responsabilidad ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental; que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente; que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan; y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones, así como durante su cierre y clausura.

-CUARTO: Que conoce la documentación que deberá poseer antes y una vez que inicie la actividad para garantizar el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el análisis ambiental y que dispone además la siguiente documentación:

a) Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.

b) Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.

c) Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «CA-DR».

-QUINTO: Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

-SEXTO: Que se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por cualquier administración competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

-SEPTIMO: Que son ciertos cuantos datos referentes a su responsabilidad figuran en la presente declaración.

En....., ade de

El TITULAR

Fdo.:

b) El Técnico Redactor:

-PRIMERO: Que posee competencia profesional suficiente para realizar el análisis ambiental de la actividad en base a lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones y que dispone de la documentación que así lo acredita.

-SEGUNDO: Que la actividad referida puede ser sometida a Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable según lo dispuesto en el Anexo I de la 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

-TERCERO: Que ha realizado el proyecto que incluye el análisis ambiental de la actividad y ha establecido los requisitos y condiciones que deberá satisfacer para cumplir con los preceptos establecidos en la normativa vigente en materia de protección ambiental durante la implantación, desarrollo y desmantelamiento de la actividad.

-CUARTO: Que son ciertos cuantos datos referentes a su responsabilidad figuran en la presente declaración.

En....., ade de

EL TECNICO REDACTOR

Fdo.:

7 EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1.- La presentación de la declaración responsable determinará la Calificación Ambiental de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.

2.- Si efectuado control a posteriori se comprueba la corrección de la documentación presentada, que la actividad se ajusta a ésta y que el titular dispone en el establecimiento de la documentación exigible en función de la actividad e instalaciones, se hará constar en el expediente tramitado.

3.- Si como resultado del control se evidenciasen incumplimientos subsanables, mediante la imposición de condiciones para adaptar, completar o eliminar aspectos que no requieran de la elaboración de documentación técnica, o que requiriéndola, no supongan modificación esencial, se dará un plazo de UN mes a fin de que el titular acredite que se han llevado a cabo los ajustes requeridos.

4.- La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante este Ayuntamiento de éstas, implicará desde el momento en que se conozca, la apertura de expediente sancionador, así como la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5.- La resolución de este Ayuntamiento que declare las circunstancias aludidas podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y física al estado previo al ejercicio de la actividad, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado

8 DOCUMENTACIÓN QUE HA DE FIGURAR EN EL ESTABLECIMIENTO.

El titular de la actividad deberá disponer en el establecimiento/instalación de la documentación que a continuación se detalla debiendo ponerla a disposición del técnico municipal en el momento de la comprobación:

1.-Documento suscrito por Técnico competente en el que se contenga el análisis ambiental de la actividad conforme a las determinaciones del art. 9.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía (BOJA nº3 de 11/1/96).

2.-Certificado de Dirección Técnica suscrito por el Técnico competente en el que se acredite el cumplimiento de las soluciones técnicas y demás medidas correctoras que hayan sido consideradas en el análisis ambiental de la actividad.

3.- Para aquellas actividades cuyas instalaciones sean potencialmente generadoras de ruidos y/o vibraciones se habrá de aportar un ensayo acústico de las transmisiones sonoras que puedan provocar sobre su entorno medioambiental circundante. Conforme al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

4.- Documentación administrativa de la puesta en marcha de las instalaciones del local, que haya sido tramitada ante el órgano competente de la Administración Autonómica, y/o en su caso, los boletines de los instaladores acreditados.

5.- Copia de la Licencia Urbanística de adecuación del local para el uso pretendido, o en su caso certificado de no necesidad de ésta.

6.- Copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en cada caso expedidos por la Administración competente (gestión de residuos, autorizaciones y registros sanitarios, etc)

7.- En caso de tratarse de una actividad incluida en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.